CONTRATO Nº: 18/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/16 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DELL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO ID Nº 304.008

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, y el Lic. Jun Daniel Vallejos Taniwaki, Director General de Planificación de la Gobernación del Departamento Central denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma Flatword Solutions S.A., con RUC Nº 80054898-1 representada para este acto por la Sra. Patricia Carolina Rivas Guerin, con C.I. Nº 2.578.598, con domicilio en Avda. José Segundo Nº 2040 c/ Ypane , de la ciudad de Lambaré, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL CONSULTOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR las partes, con relación a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/16 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DELL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO ID Nº 304.008**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del **CONSULTOR**;

(e) Resolución N° 4109/16 por la cual se adjudica la Contr. Directa Nº 09/2016,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Jun Daniel Vallejos Taniwaki
Director General de Planificación

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

Abog. Patricia C. Rivas Gueri
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*260*	*30*	*6*	*11*	*140.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.008

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/16 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DELL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO ID Nº 304.00827**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4109/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Media	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-007	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DELL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO	Unidad	EVENTO	1	**140.000.000**	**140.000.000**
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO							**140.000.000**

El monto máximo del Contrato es de 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)

El **CONSULTOR** se compromete a proveer los SERVICIOS a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al **CONSULTOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Juan Daniel Vallejos Taniwaki
Director General de Planificación

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
80054898-1
Abog. Patricia C. Rivas Gi
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los servicios previstos en la Carta Invitación.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en la Matriz de Productos que se detalla más adelante, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en la mencionada Matriz.

Productos	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pago
1. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.	A la firma del contrato	40%
2. ETAPA N° 1 PLANIFICACIÓN DEL DISEÑO DE IMPLEMENTACION.	A los cuarenta y cinco días posteriores a la entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.	30%
3. ETAPA N° 2 DISEÑO E IMPLEMETACIÓN DE ESTANDARES.	A los noventa días posteriores a la firma del contrato	30%
TOTAL		100%

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Informe y/o conformidad de la/s dependencia/s solicitante/s.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Juan Daniel Vallejos Taniwaki
Director General de Planificación

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los SERVICIOS sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Dirección de Planificación de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

EL CONSULTOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los SERVICIOS adjudicados de la siguiente manera:

Los trabajos de campo se desarrollaran en las oficinas de la Institución en el horario de trabajo de los funcionarios, en coordinación con el personal de Contrapartida. Otras actividades de diseño y elaboración de informes se efectuarán en las oficinas del Consultor. El servicio de Consultoría tendrá un plazo de terminación de tres (3) meses conforme a los términos de referencia.

Los informes a ser emitidos durante la vigencia del contrato de servicios son los siguientes:

Para la entrega de los Documentos del Componente Planificación del Diseño de Implementación, 30 días.

Los informes finales se entregarán en un ejemplar y los archivos informáticos, en los medios de soporte electrónicos (discos magnéticos, ópticos/CD/DVD).

Las aplicaciones a ser utilizadas por los Consultores para el desarrollo de los productos de la Consultoría serán de uso ampliamente difundido en el mercado (aplicaciones de Microsoft: Excel, Word, Power Point, Visio).

Los documentos podrán ser publicados en la red local o el portal WEB de la Institución, si lo dispone, en formato protegido (MS Office 2003/2007, PDF), para capacitación y consulta de los usuarios de la Institución o terceros interesados.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Jun Daniel Vallejos Taniwaki,
Director General de Planificación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 5% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de

Jun Daniel Vallejos Taniwaki
Director General de Planificación

Abog. Elías Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

responsabilidad profesional bajo una de las siguientes formas: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o Garantía Bancaria expedida por una entidad bancaria de Plaza. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el CONSULTOR dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los servicios adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado servicios de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL CONSULTOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicios, aplicables en los siguientes casos:
De no retirar la Orden de Servicios de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
En caso de demora en la prestación de los servicios.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

Jan Daniel Vallejos Taniwaki
Director General de Planificación

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

1. Por incumplimiento de EL CONSULTOR.
2. Por quiebra o insolvencia de EL CONSULTOR
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a EL CONSULTOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONSULTOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de El CONSULTOR.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que EL CONSULTOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONSULTOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de seis páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Setiembre del año 2016.

Patricia Carolina Rivas Guerin
Representante Legal
F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Lic. Jun Daniel Vallejos Taniwaki
Director General de Planificación

Jun Daniel Vallejos Taniwaki
Director General de Planificacion